



Universidad Europea
Miguel de Cervantes

PROGRAMA "UEMC SOMOS DEPORTE"
2021-2022

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BONIFICACIONES "UEMC SOMOS DEPORTE" 2021-2022

1. FINALIDAD.

Las Bonificaciones "UEMC somos deporte" de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) cuentan con una Convocatoria anual regulada por las presentes Bases con el objetivo de promover la actividad deportiva y la formación universitaria de calidad entre los miembros de las entidades deportivas.

2. ENTIDADES DEPORTIVAS ADHERIDAS.

2.1. Las entidades deportivas adheridas al Programa "UEMC somos deporte" para el curso académico 2021-2022 serán aquellas cuyo convenio esté vigente para el citado curso.

2.2. Cada entidad informará anualmente de la existencia del convenio y de sus ventajas a sus potenciales beneficiarios.

3. BENEFICIARIOS.

3.1. Podrán ser beneficiarios aquellas personas vinculadas a una entidad deportiva adherida según lo estipulado en cada convenio.

3.2. Para hacer efectiva una bonificación, el beneficiario ha de formalizar la matrícula en los estudios de que se trate según la normativa, procedimiento y plazos que se establezcan en cada caso.

3.3. La adjudicación de una bonificación no garantiza la plaza en los estudios que tengan limitación.

4. ESTUDIOS.

La oferta académica de estudios (Grados y Másteres oficiales, presenciales y online, Títulos Propios, etc.) a los que puedan aplicarse bonificaciones son los contemplados en el convenio vigente de cada entidad deportiva adherida.

5. CUANTÍAS, DURACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

5.1. La cuantía de la bonificación será la que se determine para cada estudio en el convenio vigente con la entidad deportiva adherida.

5.2. La cuantía será de aplicación para el curso académico 2021-2022. En el caso de estudios de más de un curso académico, el beneficiario podrá optar a la renovación de la bonificación en los términos que se establezcan en estas bases.

5.3. La cuantía será aplicable únicamente a los créditos matriculados en primera matrícula, excluyéndose si fuera el caso los créditos que resulten convalidados mediante el correspondiente proceso de solicitud de incorporación o reconocimiento de créditos.

5.4. En el caso de estudios de Grado oficiales de modalidad presencial, el beneficiario podrá mejorar su bonificación optando a los Pluses de Bonificación indicados en el punto 11.

5.5. Con carácter general, la liquidación de la bonificación se efectuará descontando el importe de forma proporcional al número de pagos que el estudiante realice a lo largo del curso por el concepto de cuotas o gastos de enseñanza. En todo caso, el método de liquidación se indicará en la resolución de la bonificación.

6. REQUISITOS.

Los solicitantes han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante de nuevo ingreso en los estudios para los que se solicite la bonificación.
- b) Justificar la vinculación con la entidad deportiva adherida en el momento de presentar la solicitud.

7. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE SOLICITUD.

7.1. Los interesados han de presentar su solicitud a través de la web habilitada por la Universidad cumplimentando el formulario correspondiente y aportando la documentación necesaria.

7.2. El plazo de solicitud permanecerá abierto mientras lo esté el plazo de Preinscripción y Matrícula de los estudios de los que se trate. Para el caso de estudios de Grado oficiales de modalidad presencial el plazo finaliza el 8 de octubre de 2021. Para el caso de estudios de Grado oficiales de modalidad semipresencial el plazo finaliza el 5 de noviembre de 2021.

8. DOCUMENTACIÓN.

8.1. Además de indicar los datos personales, los estudios para los que solicita la bonificación y la entidad deportiva adherida, el solicitante deberá justificar documentalmente su vinculación a la misma para el periodo coincidente con los estudios de que se trate mediante los siguientes documentos (se aportarán vía telemática, escaneados de los originales):

- a) En todos los casos: certificado firmado y sellado de la entidad deportiva adherida que certifique el tipo de beneficiario (según se establezca en su propio convenio vigente).
- b) Deportistas en activo: licencia federativa en vigor para la temporada 2021-2022.
- c) Personal técnico o médico federado: licencia federativa en vigor para la temporada 2021-2022.
- d) Familiar: Libro de Familia o documento oficial que justifique el parentesco.

8.2. Para poder optar al Plus A de Bonificación regulado en el punto 11.1., el solicitante habrá de aportar la resolución del Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma donde figure como Deportista de Alto Rendimiento (DAR) o Deportista de Alto Nivel (DAN) con efectos durante el año natural 2021, siempre que se realice en el momento de presentar la solicitud de bonificación.

8.3. Solo se admitirán certificados expedidos a partir de la fecha de inicio de la temporada deportiva.

8.4. La Universidad se reserva el derecho de solicitar al interesado la presentación de los originales de la documentación aportada por vía telemática o, en su caso, otra documentación adicional que se considere necesaria.

9. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La resolución que proceda -sea adjudicatoria o denegatoria- será comunicada al correo electrónico facilitado por el solicitante. Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

10. COMPATIBILIDAD.

10.1. Las Bonificaciones "UEMC somos deporte" y los Pluses de Bonificación regulados en el punto 11 son compatibles con cualquier otra beca o ayuda, pública o privada adjudicada al beneficiario para los mismos estudios, con excepción de lo indicado en los siguientes puntos.

10.2. En caso de resultar adjudicatario de otras becas, bonificaciones, deducciones o ayudas compatibles para los mismos estudios, la suma de importes no podrá exceder el coste total de los estudios. En caso de exceso, la bonificación regulada en estas bases se reduciría en tal cantidad.

10.3. Las Bonificaciones "UEMC somos deporte" y los Pluses de Bonificación regulados en el punto 11 no son compatibles con otras convocatorias de bonificaciones de la UEMC, así como con deducciones y descuentos vigentes que pudieran ser de aplicación. Tampoco son compatibles con las becas o ayudas de la Fundación Universidad Europea Miguel de Cervantes.

10.4. En caso de resultar adjudicatario de dos o más becas, bonificaciones o ayudas incompatibles, el beneficiario habrá de renunciar a la/las que considere.

11. PLUSES DE BONIFICACIÓN.

En el caso de estudios de Grado oficiales de modalidad presencial, los beneficiarios podrán optar a dos pluses para mejorar su bonificación en el curso académico 2021-2022:

11.1. Plus A: si el beneficiario está considerado Deportista de Alto Rendimiento (DAR) o Deportista de Alto Nivel (DAN) con efectos durante el año natural 2021 y se justifica documentalmente en el momento de presentar la solicitud (ver punto 8.2.). Plus A de Bonificación: 5%.

11.2. Plus B: si el beneficiario es proclamado campeón o subcampeón final en una modalidad deportiva representando a la UEMC en campeonatos oficiales universitarios celebrados durante el curso académico 2021-2022. Plus B de

Bonificación: 5% (con un mínimo de 8 participantes en competición individual o equipos) o 3% (entre 7 y 3 participantes). La liquidación se hará efectiva al finalizar el curso académico.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

12.1. Los beneficiarios han de cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Mantener la vinculación con la entidad deportiva adherida durante el curso académico desarrollando la actividad que le corresponde (deportiva, técnica, médica, directiva, etc.) manifestando un correcto comportamiento en el ámbito deportivo y personal. A lo largo del curso académico la Universidad podrá solicitar al beneficiario un informe de actividad deportiva, técnica, médica, directiva, etc. emitido por la entidad deportiva adherida.
- b) Desarrollar la actividad académica manifestando un correcto comportamiento en la Universidad, conforme a su normativa.
- c) Comunicar al Centro de Atención al Estudiante en el momento de producirse cualquier circunstancia que pueda afectar al normal desarrollo de la actividad académica, deportiva, técnica, médica, directiva, etc.
- d) Comunicar al Centro de Atención al Estudiante en el momento de producirse si el beneficiario también lo es de otras becas, bonificaciones o ayudas para los mismos estudios.
- e) Comunicar al Centro de Atención al Estudiante en el momento de producirse cualquier alteración académica de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y liquidación de la bonificación.
- f) Autorizar a la UEMC a ceder sus datos académicos completos a la entidad deportiva adherida para valorar su rendimiento en el curso y evaluar, si fuera el caso, la procedencia de la renovación de su bonificación para el curso académico siguiente.
- g) Autorizar a la entidad deportiva adherida a ceder sus datos e informe de actividad (deportiva, técnica, médica, directiva, etc.) a la UEMC para valorar el desarrollo efectivo y regular de la misma.
- h) Colaborar en su calidad de beneficiario con la UEMC y la entidad deportiva adherida en las acciones, actividades o actos que se desarrollen con motivo de la difusión del Programa "UEMC somos deporte".
- i) En el caso de cursar estudios de más de un curso académico, participar en un programa de asesoramiento y planificación académica y personal si el rendimiento académico obtenido en el primer semestre no alcanza el porcentaje requerido para la renovación de la bonificación.
- j) En el caso de deportistas que cursen estudios de Grado oficiales de modalidad presencial, representar a la UEMC en los campeonatos universitarios oficiales en los que pueda estar representada. El beneficiario deberá presentarse a la selección realizada por la Universidad, salvo que aporte previamente a la Unidad de Deportes, Salud y Bienestar una justificación técnico-deportiva o médica razonada emitida por la entidad deportiva adherida.

12.2. El incumplimiento de estas obligaciones llevará aparejado la apertura de un expediente disciplinario por parte de la Universidad, quedando en suspenso la bonificación hasta la resolución del mismo. Si el expediente finaliza con una sanción, independientemente del tipo y de la calificación de la misma, el beneficiario se compromete a la devolución íntegra de la bonificación disfrutada.

13. RENOVACIÓN DE BONIFICACIONES: REQUISITOS, PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE SOLICITUD.

13.1. En el caso de estudios de más de un curso académico, el estudiante beneficiario podrá renovar su bonificación en los mismos estudios para el curso académico siguiente siempre que el Programa "UEMC somos deporte" y su convocatoria de Bonificaciones continúe activo, que el convenio entre la UEMC y la entidad deportiva adherida se mantenga vigente y que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Continuar vinculado a una entidad deportiva adherida (sea o no la misma que el curso anterior) y justificarlo como se indica en el punto 8.
- b) Haber cumplido con las obligaciones recogidas en el punto 12.
- c) No estar incurso o no haber sido sancionado en virtud de expediente disciplinario.
- d) Haber cumplido el rendimiento académico exigido para la renovación de la bonificación: superar el 50% de los créditos matriculados para estudios de Ingeniería y Arquitectura, 60% para estudios de Ciencias y Ciencias de la Salud y 70% para estudios de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

13.2. La Universidad se reserva el derecho a solicitar al beneficiario un informe emitido por la entidad deportiva adherida sobre la actividad deportiva, técnica, médica, directiva, etc. del curso académico anterior.

13.3. Para solicitar la renovación de una bonificación para los mismos estudios se procederá como se indica en el punto 7, siempre que el estudiante beneficiario haya sido evaluado de la totalidad de sus créditos matriculados tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria.

14. AUTORIZACIÓN CESIÓN DE DATOS PERSONALES.

14.1. Con su participación en la presente convocatoria de bonificaciones, las personas solicitantes autorizan expresamente a la UEMC para el tratamiento de sus datos personales, con los únicos efectos de tramitar y gestionar las bonificaciones académicas, incluyendo, si es el caso, la cesión de los datos a las siguientes entidades formativas que participan en este programa de bonificaciones: Escuela de negocios y Dirección (ENyD), Promerits, Instituto de Gestión Cultural y Artística (IGECA), European School Health Education (ESHE), European Sport Business School (ESBS), Total Agents Sport (TAS), Asociación de Federaciones Deportivas de Castilla y León (AFEDECyL), Zbrain Academy, Euroinnova y la Asociación castellano leonesa para la defensa de la infancia y juventud (REA).

14.2. Esta autorización estará vigente hasta que se comunique fehacientemente la voluntad de darse de baja como participante en el programa.